



LA SERENA, 14 NOV 2012

DECRETO N° 3437/12

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y Aportes Municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639 de fecha 5 de mayo de 2009; La solicitud de subvención efectuada por la Organización Social Voluntad de Creer; Acta de la "Comisión Evaluación Solicitud de Subvenciones", de 4 de octubre de 2012; Certificado de fecha 25 de octubre de 2012, del Secretario Municipal, que da cuenta del Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 882 de fecha 10 de octubre de 2012; Certificado de fecha 24 de octubre de 2012 del Secretario Municipal en el que da cuenta que la institución se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; Certificado de Vigencia y Directorio emitido por el Secretario Municipal de fecha 24 de octubre de 2012; Carta N° 484 del 5 de noviembre de 2012 del Secretario Municipal; Decreto Alcaldicio N° 3379/12 de 09 de noviembre de 2012 que aprueba subvención a la Organización Social Voluntad de Creer; lo dispuesto en el texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo,

DECRETO :

- 1.- APRUÉBESE Convenio suscrito con fecha 12 de noviembre de 2012, entre la ORGANIZACIÓN SOCIAL VOLUNTAD DE CREER, RUT N° 65.056.433-2, Representado por su presidente doña MONICA SOLEDAD GOMEZ LILLO, Cédula de Identidad N° y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don RAUL SALDIVAR AUGER, mediante el cual se otorga a dicha organización, una subvención del \$600.000.-, el que se deberá destinar a la realización de un viaje a la ciudad de San Felipe.
- 2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: "215-24-01-999-001 Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables. Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Sr. Bernardo Salinas Maya -ITO.
 - Contraloría Interna
 - Departamento de Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RM/MPB



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ORGANIZACIÓN SOCIAL VOLUNTAD DE CREER

En La Serena, a 12 de Noviembre de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada por su alcalde don **RAUL SALDIVAR AUGER**, cédula nacional de identidad número _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y **ORGANIZACIÓN SOCIAL VOLUNTAD DE CREER**, RUT N° 65.056.433-2, representada por su presidenta doña **MÓNICA GÓMEZ LILLO**, Cédula Nacional de Identidad _____ ambos con domicilio en Luzmila Peñailillo N° 4351, Villa Lambert, La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta importante actividad cultural, aprobó en Sesión Ordinaria N° 882 de fecha 10 de octubre de 2012, una subvención de \$600.000.-, en beneficio de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL VOLUNTAD DE CREER**. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 3379/12, de fecha 09 de Noviembre de 2012.-

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, viene en otorgar a la **ORGANIZACIÓN SOCIAL VOLUNTAD DE CREER**, una subvención por un monto de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), el que se deberá destinar a realización de un viaje a la ciudad de San Felipe.

TERCERO: Por su parte, la **ORGANIZACIÓN SOCIAL VOLUNTAD DE CREER**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La ORGANIZACIÓN SOCIAL VOLUNTAD DE CRECER, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 743 de 24 de Octubre de 2012.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



MÓNICA GÓMEZ LILLO

Organización Social Voluntad de Crecer



RAÚL SALDÍVAR AUGER

ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Sres. Organización Social Voluntad de Crecer
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/MCM

